

Ministerio de Marina concertará un préstamo con el Banco de la Nación por S/. 40'000,000.00

DECRETO LEY N° 20208

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Marina tiene proyectado construir el "Complejo Integral del Servicio de Bienestar de la Marina", habiéndose por Decreto Supremo No. 088-72-VI, declarado de necesidad y utilidad pública la construcción del referido complejo;

Que es conveniente que el Banco de la Nación proporcione los recursos necesarios para la financiación de la operación;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1º. — Autorízase al Ministerio de Marina a concertar un préstamo con el Banco de la Nación hasta por un monto de Cuarenta Millones de Soles (S/. 40'000,000.00), destinados a la ejecución de las obras del Complejo Integral del Servicio de Bienestar de la Marina, el que será pagadero en un plazo de 7 años incluyendo un periodo de gracia de 2 años, el que devengará un interés del 8% anual al rebatir.

Artículo 2º. — El servicio de amortización de intereses del préstamo que se autoriza por indicación del presente Decreto Ley será atendido con cargo a las Partidas Presupuestales que para tal efecto consigne en su Pliego el Ministerio de Marina con recursos provenientes de los Bazares de la Armada.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos setentitres.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP ENRIQUE VALDEZ ANGLIO, Ministro de Agricultura.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Comercio, Encargado de la Cartera de Vivienda.

General de Brigada EP MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 6 de Noviembre de 1973
General de División E.P. JUAN VELASCO ALVARADO
General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ,

Vice-Almirante AP LUIS E. VARGAS CABALLERO,
General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI,